

Mg. ~~Abg.~~ Javier Fernando Penaranda Laredo
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO



Dr. Elias Manuel Guarín Vasquez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Reg. C.A.P. 231989

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 19 de noviembre del 2024

Visto; el Oficio N°6535-2024-EF/53.06, de fecha 17 de octubre 2024, emitido por La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, Nota Informativa N°032-2024-REGION ANCASH-DIRES-A-OGDRH/SyC, de fecha 11 de noviembre 2024, Nota Informativa N°00271-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA/OGDRH, de fecha 08 de noviembre 2024, Memorandum N°826-2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 11 de noviembre 2024, documentación que constan en tres (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantizar las acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención de los servicios al interno de sus entidades dentro del marco de los Lineamientos de Política del Sector Salud;

Que, a través de la Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR de fecha 11 de diciembre del 2017, en su artículo primero aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y cincuenta y tres (53) artículos y encontrándose incluido el Organigrama Estructural;

Que, el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el régimen de la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales son: Profesional, Técnico y Auxiliar;

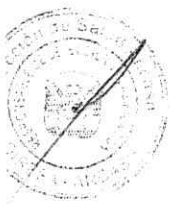
Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°276, determina que las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuesta/es, asimismo, cada entidad podrá realizar concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes previstas en el CAP, y PAP;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo a OFICIO N°6535-2024-EF/53.06, de fecha 17 de octubre de 2024, con emisión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, indicando que las plazas que "No pasan al 2025, excepto se encuentren ocupadas al 31/12/24", los cuales para no ser eliminadas en el AIRHSP deben ser ocupadas en el presente año, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N°8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Por tanto, plazas que no cuenten con financiamiento para el año 2025, se elimina al 31 de diciembre 2024, siendo su permanencia a la misma fecha.

Que, según Nota Informativa N°032-2024-REGION ANCASH-DIRES-A-OGDRH/SyC, de fecha 11 de noviembre 2024, emitida por la Oficina de Selección y Clasificación señala la necesidad de realizar el proceso para cubrir plazas vacantes correspondientes al Decreto Legislativo N°276, de esa manera evitar la eliminación de las mismas. Las cuales detalla trece (13) plazas que deberían ser cubiertas.

Que, de acuerdo a Nota Informativa N°00271-2024-GRA-GRDS-DIRES-a/DEA/OGDRH, remitida por parte del director de la oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, de fecha 08 de noviembre del 2024, propone la conformación de Comisión de Concurso en Plaza Vacante Temporal, integrantes por 3 titulares y 3 suplentes, dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración.



Que, conforme al Memorandum N°826-2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 11 de noviembre 2024, de acuerdo a la emisión de la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutivo para llevar a cabo el concurso por remplazo para la suplencia temporal de acuerdo a las plazas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 27444, 27783, 27867, 27902, 28411 y 31953; el Decreto Ley N°22404, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con D.S. N°005-90-PCM, D.S. N°004-2019-JUS, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Legislativo N°728 y Ordenanza Regional N°017-2008-REGION ANCASH/CR, artículo cuarto de la Resolución Directoral N°0012-2021-REGION ANCASH-DIRES/OGDRH y Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°494-2024-GRA/GGR de fecha 27 de agosto del 2024, Designan al M.C. RUBEN ARISTEDES PALOMINO TENORIO, en el cargo de Confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Contando con visto a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Concurso para Cubrir Temporalmente Plazas Vacantes, de acuerdo a **Oficio N°6535-2024-EF/53.06**, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 400 - 0739 - Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash; en base a las consideraciones expuestas precedentemente, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:	
PRESIDENTE	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION GUARNIZ VASQUEZ, Elías Manuel
SECRETARIO	DIRECTOR DE LA OFICINA GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO PEÑARANDA LAREDO, Javier Fernando
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SELECCION Y CLASIFICACION CLEMENTE RIMAC, Eucebio
MIEMBROS SUPLENTE:	
PRESIDENTE	DIRECTOR/A EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO RODRIGUEZ HEREDIA, Nelly
SECRETARIO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA GUEVARA DAVILA, Edison
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CAPACITACION ROMERO TAPIA, Demetrio

Artículo 2°. - Los integrantes de esta comisión para el desarrollo del proceso para cubrir las plazas vacantes, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, evaluación de expedientes, hasta la elaboración y presentación del informe final, y serán responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman. Asimismo, la Comisión conformada deberá elaborar las Bases de los Procesos Técnicos de Personal, siendo el Concurso de Méritos de Provisión Interno y Abierto, el mismo que será aprobado por el Director Regional de Salud Ancash.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman la comisión para el desarrollo del proceso de concurso, para los fines que corresponda, de acuerdo a las formalidades previstas según el D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°. - Disponer que la oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

RAPT/EMGV/JFPL/EGR.

MC. Rubén A. Palomino Tenorio
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
GMP N° 37056-DIRE N° 06304

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. PABLO M. SALVADOR ONCOY
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97804

19 NOV 2024